

primera Instancia de esta Caxtila yudiendo  
 forme acerca de si los montes donde se  
 veisficó el casto de tena q. se hizo p. hacer cas  
 por autorizacion de Diego Guardado de Puebla  
 de jurisper o realengos acreditandolos con docum. en  
 primera Carta; y en su virtud acuerdan sin suad  
 siendo de Cognos el present. sus con presencia de los  
 mentes existentes en esta Villa de Caxtila. de lo q.  
 el govt. nro. oficio se remite (a el Rey. Diego) a  
 fuer del. Insto

Asi lo acordaron y firmaron sin suad, de que  
 certifico = fern. = plano = no v =

C. P. Salon Molina Guillermo Poxer  
Abad Pimenez Caxera y Guar  
Puig Ante Ranab  
de Guard. N  
su. Pox

Cabildo del dia quince de Junio  
 de mil ochocientos treinta y  
 ocho

Junto en este dia en la  
 las Capitulaciones de Ayuntamiento  
 los señ. que en la mayor parte componen el  
 Const. de esta Villa de Pumiella, en primer

